



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 1306/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00035837-8/2025 sobre propuesta de la Jornada “*Adecuación normativa en el juicio por jurados*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Gastón Blanchetiere, en su carácter de Director General de Juicio por Jurados, solicita la aprobación de la Jornada “*Adecuación normativa en el juicio por jurados*”, que será organizada en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y se llevará a cabo el 3 de diciembre del corriente año en el Salón de Plenario “Dr. Enzo L. Pagani”.

Que, en el marco del proceso de modificación de la Ley de Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reciente reglamentación de los artículos 11, inciso a, y 22, se propone realizar una jornada de reflexión institucional que ponga en valor los avances alcanzados en materia de adecuación normativa y participación ciudadana.

Que la actividad propuesta busca generar un espacio de reflexión institucional sobre cómo los distintos modelos de concebir la discapacidad influyen en la construcción de las normas y en las prácticas judiciales, promoviendo la comprensión de que la adecuación normativa es una tarea colectiva y permanente.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2º y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “*El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.*

Que la implementación del Sistema de Juicio por Jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*”.

Que el tema fue sometido a tratamiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución CFIPE N° 84/2025, proponiendo la Jornada “*Adecuación normativa en el Juicio por Jurados*”, que será organizada en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y se llevará a cabo el 3 de diciembre del corriente año en el Salón de Plenario “Dr. Enzo L. Pagani”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la Jornada “*Adecuación normativa en el juicio por jurados*”, que será organizada en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y se llevará a cabo el 3 de diciembre del corriente en el Salón de Plenario “Dr. Enzo L. Pagani”.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Juicio por Jurados, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1306/2025**